

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001298 DE 05 JUN 2018

*“Por medio de la cual se incluye proveedor al permiso de comercialización otorgado a la sociedad **DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S**, identificada con N.I.T No. 900793253 - 3”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 01910 del 22 de diciembre de 2014, notificada el 29 de diciembre de 2014, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S, identificada con N.I.T No. 900793253 – 3, con Matrícula Mercantil No. 176542 de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con establecimientos de comercio denominados: DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS # 1, con Matrícula Mercantil No. 3302 y DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS # 1 SABANETA, con Matrícula Mercantil No. 167860, ambas de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Calle 85 No. 48 – 01 Bloque 8 Local 21 en el municipio de Itagüí (Antioquia), teléfono No. 2850607, correo electrónico contabilidad@disamazonas.com.co, con ultima prorroga otorgada mediante resolución No. 2669 del 11 de diciembre de 2017, con permiso vigente hasta el 28 de diciembre de 2018.

Que la sociedad DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S, por medio de su representante legal, el señor EDWIN OVIDIO SIERRA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.623.600, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2018,

"Por medio de la cual se incluye proveedor al permiso de comercialización otorgado a la sociedad **DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S**, identificada con N.I.T No. 900793253 - 3"

radicado No. 03419 del 21 de mayo de 2018, se le autorice la inclusión de un (1) proveedor internacional al permiso otorgado mediante Resolución No. 01910 del 22 de diciembre de 2014.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el técnico Juan Fernando Neira, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 317 del 31 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S, cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de incluir el proveedor internacional VINH TIEN SEAFOOD ONE MEMBER COMPANY LIMITED, de Vietnam, al permiso de comercialización, toda vez que presentó la debida justificación.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 01910 del 22 de diciembre de 2014, a la sociedad DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S, identificada con N.I.T No. 900793253 – 3, con Matrícula Mercantil No. 176542 de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con establecimientos de comercio denominados: DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS # 1, con Matricula Mercantil No. 3302 y DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS # 1 SABANETA, con Matricula Mercantil No. 167860, ambas de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Calle 85 No. 48 – 01 Bloque 8 Local 21 en el municipio de Itagüí (Antioquia), del siguiente proveedor internacional y sus productos:

Nombre del Proveedor/ Empresa	País/ Proveedor	Nombre científico	Nombre común	Presentación
VINH TIEN SEAFOOD ONE MEMBER COMPANY LIMITED	Vietnam	<i>Pangasius hypophthalmus</i>	Basa	Filete, postas, entero, IQF, 10Kg/ctn

PARÁGRAFO: Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adición no genera cobro de tasas, teniendo en cuenta que la sociedad DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S, mediante Resolución No. 0307 del 15 de febrero de 2018, ya tiene autorizada la actividad de importación.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

ARTÍCULO TERCERO: No se permite La comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

"Por medio de la cual se incluye proveedor al permiso de comercialización otorgado a la sociedad DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S, identificada con N.I.T No. 900793253 - 3"

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUN 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Expediente: DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S

Proyecto: Juan Fernando Neira Varón - Contratista - Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Revisó: Dr. Erick Serge Firlion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento.

Revisó: Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador de Administración y Fomento.